



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 080 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 05 de marzo del 2025

VISTO:

El INFORME N° 074-2025-MPA-IVP-A/GG-CHO, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Acobamba, INFORME N° 054-2025-IVP/MPA-JUO/EDT, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N°019 de fecha 2005-MRD-A/RH, se crea el Instituto Vial Provincial de Acobamba, como organismo descentralizado derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Acobamba y las Municipalidades Distritales Anta, Paucará, Pomacocha, Rosario, Andabamba, Caja y Acobamba, con su personería jurídica, autonomía administrativa, económica y presupuestaria financiera;

Que, siendo el Instituto Vial Provincial de Acobamba un órgano desconcentrado de derecho público interno de la municipalidad provincial, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

El IVP-Acobamba tiene por finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales, vecinales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, asignando recurso de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo – PVP y el Plan de Desarrollo de la Provincia; en alianza estratégica con los gobiernos locales y la sociedad civil organizada; con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable;

Que, en conformidad con los procedimientos señalados en la Directiva N° 001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21;

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 542-2023/MPA-HVCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, en su ARTICULO PRIMERO. - APRUEBA la Propuesta Anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de Vías Vecinales para el año fiscal 2025 del Tramo: EMP. PE-3S M (ACOBAMBA) - BELLAVISTA - CASAVI - EMP. HV-839 (L=15.49 KM); EMP. HV-837 - PUTACCA - EMP.HV837 (L=2.78 KM), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Detalle
1	Longitud de intervención	18+270 km



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 080 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 05 de marzo del 2025

2	Código de Ruta	HV 837, HV-838
3	Tipo de mantenimiento requerido	Mantenimiento Rutinario
4	Plazo de ejecución de proyecto	12 meses (365 días)
5	Período de ejecución proyectado	Abril a diciembre 2025 <i>renewed de nuevo</i>
6	Costo km/mes	S/ 762

Conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Nº	Descripción	Monto
1	Presupuesto del mantenimiento vial	S/ 167,060.88
2	Presupuesto de Gastos Operaciones	S/ 16,705.92
3	Presupuesto total	S/ 183.766.80

Que, mediante Informe N° 054-2025/MPA-IVP/MPA-JUO/EDT, de fecha 04 de marzo del 2025, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Acobamba, solicita aprobación de la actualización del documento técnico, argumentando que: de acuerdo a la correspondencia de los datos de los tramos definidos en el Anexo I y el expresado en la **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 542-2023/MPA-HVCA, NO SON CONCORDANTES, la Unidad Zonal validó los tramos por cada ruta definitivo o provisional**, por lo que se hizo la verificación correspondiente y lo correcto en la Resolución Gerencial Municipal de la aprobación del documento técnico, deberá separarse, por cada código de ruta o por cada Unidad Productora según anexo I, por lo cual se realizó la actualización del Documento Técnico, quedando en su **ARTICULO PRIMERO**, con el siguiente detalle:

TRAMO: ACOBAMBA (KM 00+430) - BELLAVISTA - CASAVI - EMP. HV-839.

Con los siguientes detalles:

Nº	Descripción	Detalle
1	Longitud de intervención	14+820 km
2	Código de ruta	HV-837
3	Tipo de mantenimiento requerido	Mantenimiento Rutinario
4	Plazo de ejecución de proyecto	08 meses (240 días)
5	Período de ejecución proyectado	Abril a diciembre 2025
6	Costo km/mes	S/ 762
7	Calificación de Condición Promedio CV.	476.36

Conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Nº	Descripción	Monto
1	Presupuesto del mantenimiento vial	S/ 90,343.00
2	Presupuesto de Gastos Operativos	S/ 9,035.00
3	Presupuesto total	S/ 99,378.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 080 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 05 de marzo del 2025

Que, mediante Informe N° 074-2025/MPA-IVP-A/GG-CHO, de fecha 05 de marzo del 2025; el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Acobamba, solicita la aprobación de la actualización del documento técnico, indicando que de acuerdo a la correspondencia de los datos del TRAMO DEFINIDO en el Convenio N° 0112-2025-MTC/21 y el expresado en la **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 542-2023/MPA-HVCA, NO SON CORCONDANTES**, para el presente año fiscal 2025;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA, de fecha 05 de enero del 2024, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.28) Aprobación de los documentos técnicos que contienen la propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial, de conformidad con lo previsto en el Manual de Carreteras, Mantenimientos o Conservación, GEMA y Directiva N° 001-2022-MTC/21;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de datos del Documento Técnico, para el Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial del Camino Vecinal Tramo: **ACOBAMBA (KM 00+430) - BELLAVISTA - CASAVI - EMP. HV-839**, conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Detalle
1	Longitud de intervención	14+820 km
2	Código de ruta	HV-837
3	Tipo de mantenimiento requerido	Mantenimiento Rutinario
4	Plazo de ejecución de proyecto	08 meses (240 días)
5	Período de ejecución proyectado	Abril a diciembre 2025
6	Costo km/mes	S/ 762
7	Calificación de Condición Promedio CV.	476.36

Conforme a la siguiente estructura presupuestal:

N°	Descripción	Monto
1	Presupuesto del mantenimiento vial	S/ 90,343.00
2	Presupuesto de Gastos Operativos	S/ 9,035.00
3	Presupuesto total	S/ 99,378.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 080 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 05 de marzo del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto en todos sus extremos la RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 542-2023/MPA-HVCA, de fecha 28 de diciembre del 2023, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Acobamba y a los órganos estructurales de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
[Firma]
Lic. Adm. Yoni Quispe Sulcaray
GERENTE MUNICIPAL

